

EXPEDIENTE 2400100 MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL, CONTABLE Y FISCAL DEL CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO

• Órgano de contratación:

Director gerente del Consorcio Espacial Valenciano.

Objeto del contrato:

Servicio de asesoramiento y gestión laboral, contable y fiscal del Consorcio Espacial Valenciano.

CPV: 79211000-6: Servicios de contabilidad

CPV: 7922000-2: Servicios fiscales

CPV: 79211110-0 Servicios de gestión de nóminas

• Elección del procedimiento de licitación:

• El procedimiento y forma de adjudicación de este expediente es el Abierto simplificado, justificándose esta elección, al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 159.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato de servicios proyectado:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretender satisfacer mediante el contrato de servicios proyectado han sido detalladas ampliamente y en detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se prevé el comienzo de su ejecución, de manera orientativa y siempre sujeto a la tramitación del expediente de contratación, el 1 de enero de 2025.

• Idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas:

El Consorcio Espacial Valenciano (VSC) no dispone de medios propios para el desarrollo de los cometidos que integran el objeto de este procedimiento de contratación por lo que se hace preciso recurrir a los servicios de profesionales externos que apoyen a los medios propios de nuestra entidad para el cumplimiento de las citadas obligaciones laborales, contables y fiscales, de conformidad y con los requisitos y el alcance previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

VSC cuenta con una plantilla de 9 empleados, con posibles nuevas incorporaciones en los próximos años que puedan reforzar la gestión económico-administrativa de la entidad,











que en estos momentos únicamente cuenta con una unidad de apoyo administrativo (C1) y un director gerente con competencias técnico-administrativas.

 Criterios objetivos que han servido de base para la determinación del presupuesto base de licitación, con el fin de que su importe se haya efectuado atendiendo al criterio general del mercado:

El presupuesto base de licitación (ejercicio 2025), y el valor estimado del contrato, se han calculado sobre un tanto alzado en función del histórico de los últimos contratos que este consorcio ha mantenido por idénticas prestaciones.

2025	2026	2027	2028	2029	Valor estimado (sin IVA)
18.000€	18.000 €	18.000€	18.000€	18.000€	90.000 €

- o Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 21.780 euros
- Valor estimado del contrato (teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por cuatro años adicionales, en total cinco años): 90.000 euros

El importe que oferte el licitador en la primera anualidad del contrato, será el mismo que se aplique en las sucesivas anualidades en caso de prórroga, si la hubiese.

En el presente contrato se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado el valor real de los contratos similares adjudicados en los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta las características específicas del servicio solicitado y teniendo en consideración que:

- Costes directos (80%): 14.400 € + IVA, los cuales se han calculado teniendo en cuenta el coste que este servicio ha tenido para el VSC, así como la composición del equipo de profesionales y su dedicación necesaria según la experiencia de VSC durante los últimos 5 años.
- Costes indirectos (14%): 2.520 € + IVA, los cuales se han estimado, ante la ausencia de otras referencias, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra.
- ⊙ Beneficio industrial (6%): 1.080 € + IVA, los cuales se han estimado, ante la ausencia de otras referencias, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra.
- No se prevé causa de modificación.

• Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación se encuentran detallados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación. Para la presente licitación se ha establecido criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad-precio.











 Motivo por el cual no resulta conveniente que el expediente se divida por lotes (apartado 78 de la Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública):

Se ha optado por no separar en lotes el servicio de asesoramiento y gestión laboral, contable y fiscal del Consorcio Espacial Valenciano porque se trata de prestaciones estrechamente relacionadas, cuya correcta ejecución requiere de coordinación total y posterior reflejo en el sistema contable cuya gestión por más de un licitador sería prácticamente inviable tanto técnica como organizativamente, redundando además en una ineficiencia y complejidades muy elevadas. La división en lotes implicaría así mismo invertir más tiempo y recursos tanto para el VSC como para las entidades que realizaran cada una de ellas, por lo que además de suponer un mayor coste, se correría el riesgo de que existieran contradicciones en las mismas al ser susceptible de que cada entidad tuviera criterios distintos.

Vicente Enrique Boria Esbert Presidente de la Comisión Ejecutiva







